



# MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO ANGELES DE LA  
GUARDA

Canva

## **MARCO LEGAL**

### **1. La Constitución Política de Colombia de 1991.**

Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia. “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.” La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente. El estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación. Artículos 1°, 2°, 13°, 15°, 16°, 20°, 23°, 33°, 41°, 43°, 44°, 45°, 67°, 68°, 70°, 95°.

### **2. Ley 12 de enero 22 de 1991**

“Convención internacional sobre los derechos de la niñez”.

### **3. Nueva Ley General de Educación**

- Ley 115 de 1994: Artículos 73°, 87°, 94°, 97° y 144°.

**4. Decreto 1860 de agosto de 1994:** Artículo 17°, hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o Manual de Convivencia.

### **5. Decreto 1108 de 1994.**

Capítulo III. “Porte y consumo de estupefacientes”. “Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”. Artículo 9°. “Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”.

### **6. Decreto 2253 de diciembre 22 de 1995,**

por el cual se adopta “el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.” Hoy compilado en el Decreto 1075, Título 2 Disposiciones

Específicas Para El Sector Privado,  
Capítulo 2 Tarifas De Matrículas,  
Pensiones y Cobros Periódicos.

**7. Resolución 4210 de 1996.**

Establece “Reglas generales para la organización del servicio social obligatorio”.

**8. Decreto 2247 de 1997.** “Por el cual se reglamenta el servicio educativo al nivel de preescolar”. Hoy compilado en el Decreto 1075, Título 3, Capítulo 2, educación preescolar.

**9. Decreto 1286 de 2005.** “Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados” mediante EL CONSEJO DE PADRES Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA. Hoy compilado en el Decreto 1075, Título 4, Participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.

**10. Ley 1014 del 2006,** Fomento a la cultura del emprendimiento. “La formación para el emprendimiento busca un desarrollo para la cultura

del emprendimiento, con acciones que buscan entre otros la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo;”(...) “La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia”.

**11. Ley 1098 de noviembre 8 de 2006,** Ley de infancia y adolescencia, Artículos 10°, 15°, 26°, 28°, 39°, 43°.

**12. Decreto 1290 de 16 de abril de 2009,** “Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media” y se concede autonomía institucional para establecer el “SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES” (...) “Así mismo,

establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo defina y adopte una escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.” Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

**13. Ley 30 de 1986**, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.

**14. Decreto 1122 de 1998**, Cátedra de estudios afrocolombianos, hoy compilado en el Decreto 1075, Capítulo 4, Contenidos Curriculares Especiales. Sección 2, Cátedra De Estudios Afrocolombianos.

**15. Ley 715 de 2001**, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para

organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Fija funciones de los educadores. (Hoy compilado en el Decreto 1075, Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media Título 1, Administración del Servicio Educativo).

**16. Ley 934 de 2004**, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

**17. Decreto 4500 de 2006**, por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994. Hoy compilado en el Decreto 1075, Capítulo 4, Contenidos Curriculares Especiales, Sección 4, Educación religiosa.

**18. Decreto 1373 de 2007**, por el cual se establece una semana de receso estudiantil. (Hoy compilado en el Decreto 1075, Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1, Aspectos Pedagógicos y

Organizacionales Generales, Sección 11 Receso Estudiantil).

**19. Ley 1404 del 27 de julio de 2010**, por la cual se establece de manera obligatoria el programa Escuela para padres y madres.

**20. Ley de seguridad ciudadana:** “Por medio de la cual se reforma el Código penal, el Código de procedimiento penal, el Código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad” (...) “La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena”:  
ARTÍCULO 94. “Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006”.

**21. Ley 1620 de 15 de marzo de 2013**, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar", y sus decretos reglamentarios. Hoy compilada en el Decreto 1075, Título

5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio 6 de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

**22. Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013**, “Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, la presente normatividad se ocupa de **REGULAR LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO** del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad”. Hoy compilada en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y

Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

**23. Ley 1732 del 01 septiembre de 2014**, "Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente".

**24. Decreto 1038 de 2015**, "Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz" (...) "La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto".

**25. Últimos fallos de la corte Constitucional** sobre aspectos relacionados con la educación.

**26. Ley 200 de agosto de 1995.** Por la cual se adopta el código disciplinario único.

**27. Manual de Convivencia** que rige hasta la fecha

## TÍTULO I

### Capítulo I

#### Presentación

n

El manual de convivencia es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica. El plantel educativo Ángeles de la Guarda atendiendo las sugerencias del ministerio y de la secretaría municipal de educación,

## Capítulo II

actualiza cada al año el manual de convivencia, atendiendo las nuevas directrices y posturas ministeriales y municipales, entorno a las políticas

### Objetivos

educativas propuestas por los entes inmersos en mejorar los procesos de convivencia ciudadana escolar.

En este manual de convivencia se consignan los acuerdos de la comunidad educativa, padres, acudientes, estudiantes, docentes, directivos docentes, para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria, en este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad

educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos

Los acuerdos consignados en el manual de convivencia se pueden entender como pactos que se construyen

con la participación de todas las personas que conforman la comunidad educativa.

### Objetivo general

Resignificar el manual de convivencia en donde se evidencian las normas, funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa, de manera, que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Empoderar a la Comunidad Educativa en la toma de decisiones acordes a la filosofía del plantel.
2. Promover los principios de convivencia ciudadana, basados en la participación, democracia y responsabilidad individual, proyectados a la comunidad en general. Propender por la armonía de las relaciones en la comunidad educativa en pro de una sana

convivencia                      solidaria,  
participativa y democrática.

3. Garantizar la sana convivencia y la práctica de los derechos humanos.
4. Brindar un instrumento pedagógico que facilite la orientación de menores íntegros y competentes.

### **Capítulo III**

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN**

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

El Consejo directivo del **Colegio “ÁNGELES DE LA GUARDA** de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la ley 115 de febrero 08 de 1994 y con el artículo 23 literal C del decreto 1860 de agosto 03 de 1994,

- Que es necesario modificar y actualizar el manual de convivencia, ajustándose a las disposiciones legales que, en

materia de educación, expide el Ministerio de educación Nacional y el congreso de la república.

- Que la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 o Código de la infancia y adolescencia en sus artículos 42, 43, 44 y 45, y la ley 1453 en sus artículos 91, 94 y 96 establece para las instituciones educativas una obligación especial, una obligación ética fundamental, obligaciones complementarias y prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes.
- Que a las normas vigentes en materia de educación (Decreto 1860 de 2004 y decreto 1290 de 2009 obliga a las instituciones educativas a concertar y aprobar un manual de convivencia, donde claramente se contempla un reglamento con los procedimientos a seguir en materia académica y de convivencia para que se pueda cumplir con la misión, visión y objetivos que orientan a la institución educativa y los más

importante donde se detalle claramente los deberes, derechos y ante todo los derechos fundamentales al debido proceso como principio de legalidad y para la defensa de los estudiantes que hayan transgredido las normas pactadas en el respectivo MANUAL DE CONVIVENCIA y se les deba evaluar las faltas disciplinarias.

- Que la ley 1620 de 2013 sobre convivencia escolar y su decreto reglamentario 1965 de 2013 ordenan la creación de un comité de convivencia que vigile, prevenga y contenga el maltrato y/o acoso de todo tipo entre pares escolares bien sea Bullying, Cyberbullying, Sexting, etcétera.
- Que el MANUAL DE CONVIVENCIA del **Colegio “ÁNGELES DE LA GUARDA**, se debe constituir en una herramienta pedagógica encaminada a propiciar que los estudiantes aprendan principios, valores, responsabilidades y se

eduquen con disciplina y respeto en sus relaciones cotidianas con sus compañeros, docentes, directivos y administrativos.

- Que, de conformidad con la ley, el MANUAL DE CONVIVENCIA se constituye en el reglamento donde constan los derechos y las obligaciones de los estudiantes, de sus padres o tutores, de la institución educativa y de la sociedad y los obliga a cumplir desde el momento en que el padre de familia o acudiente firma el acta de matrícula.
- Que el MANUAL DE CONVIVENCIA debe ser un instrumento de paz, lo que no significa la ausencia de conflictos, puesto que ellos se dan permanentemente en la sociedad, por aquello de nuestras enormes diferencias y múltiples intereses, es por ello necesario asumirlos con responsabilidad, tratando de superarlos y entendiendo que podemos estar juntos en medio de la diferencia y que la posición

dialógica es esencial para encontrar caminos de solución.

- Que el manual de convivencia genere estrategias que promuevan y preserven la educación inclusiva de acuerdo con el decreto 1421 de 2017.
- Ley 2216 del 2022: Educación Inclusiva e Integral para Niños con Trastornos Específicos de Aprendizaje
- En el marco de promover un ambiente educativo inclusivo y comprensivo, se establece lo siguiente en el manual de convivencia:
- Principio de Inclusión: Se reconoce y respeta la diversidad de capacidades y necesidades de los estudiantes, incluidos aquellos con trastornos específicos de aprendizaje (TEA). Se fomenta la participación plena y activa de todos los niños en el proceso educativo.
- Acceso a Recursos y Apoyos: Se garantiza el acceso equitativo a recursos y apoyos educativos para los niños con TEA, de manera que puedan alcanzar su máximo potencial académico y personal.
- Adaptaciones Curriculares: Se implementarán adaptaciones curriculares y metodológicas para atender las necesidades individuales de los estudiantes con TEA, asegurando que reciban una educación de calidad y pertinente.
- Estrategias de Acomodación: Se promoverán estrategias de acomodación en el aula, como el uso de materiales didácticos accesibles, tiempos adicionales para exámenes y la modificación de actividades, con el fin de facilitar la participación y el aprendizaje de los niños con TEA.
- Promoción de la Sensibilización: Se llevarán a cabo actividades de sensibilización y formación para toda la comunidad educativa, con el propósito de fomentar el respeto, la empatía y la comprensión hacia los niños con TEA, así como la prevención del acoso y la discriminación.
- Colaboración con Familias: Se establecerán mecanismos efectivos de colaboración y comunicación con las familias de los niños con TEA, reconociendo su papel fundamental en el proceso educativo y promoviendo su participación en la toma de

decisiones.

- Protocolos de Intervención: Se desarrollarán y aplicarán protocolos de intervención temprana para identificar y brindar apoyo a los niños con TEA, en coordinación con profesionales especializados y servicios de salud.
- Evaluación Formativa: Se realizará una evaluación formativa y continua del progreso académico y socioemocional de los estudiantes con TEA, con el fin de ajustar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y garantizar su desarrollo integral.
- Garantía de Derechos: Se velará por el pleno ejercicio de los derechos de los niños con TEA, conforme a lo establecido en la legislación nacional e internacional en materia de inclusión educativa y derechos humanos.
- Monitoreo y Evaluación: Se llevará a cabo un monitoreo constante de la implementación de estas medidas, así como una evaluación periódica de su impacto en el bienestar y el desempeño de los estudiantes con TEA, con el objetivo de realizar ajustes y mejoras

continuas.

- Ley 2216 del 2022: Educación Inclusiva e Integral para Niños con Trastornos Específicos de Aprendizaje
- En el marco de promover un ambiente educativo inclusivo y comprensivo, se establece lo siguiente en el manual de convivencia:
- Principio de Inclusión: Se reconoce y respeta la diversidad de capacidades y necesidades de los estudiantes, incluidos aquellos con trastornos específicos de aprendizaje (TEA). Se fomenta la participación plena y activa de todos los niños en el proceso educativo.
- Acceso a Recursos y Apoyos: Se garantiza el acceso equitativo a recursos y apoyos educativos para los niños con TEA, de manera que puedan alcanzar su máximo potencial académico y personal.
- Adaptaciones Curriculares: Se implementarán adaptaciones curriculares y metodológicas para atender las necesidades individuales de los estudiantes con TEA, asegurando que reciban una educación de calidad y pertinente.

- Estrategias de Acomodación: Se promoverán estrategias de acomodación en el aula, como el uso de materiales didácticos accesibles, tiempos adicionales para exámenes y la modificación de actividades, con el fin de facilitar la participación y el aprendizaje de los niños con TEA.
- Promoción de la Sensibilización: Se llevarán a cabo actividades de sensibilización y formación para toda la comunidad educativa, con el propósito de fomentar el respeto, la empatía y la comprensión hacia los niños con TEA, así como la prevención del acoso y la discriminación.
- Colaboración con Familias: Se establecerán mecanismos efectivos de colaboración y comunicación con las familias de los niños con TEA, reconociendo su papel fundamental en el proceso educativo y promoviendo su participación en la toma de decisiones.
- Protocolos de Intervención: Se desarrollarán y aplicarán protocolos de intervención temprana para identificar y brindar apoyo a los niños con TEA, en coordinación con profesionales especializados y servicios de salud.
- Evaluación Formativa: Se realizará una evaluación formativa y continua del progreso académico y socioemocional de los estudiantes con TEA, con el fin de ajustar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y garantizar su desarrollo integral.
- Garantía de Derechos: Se velará por el pleno ejercicio de los derechos de los niños con TEA, conforme a lo establecido en la legislación nacional e internacional en materia de inclusión educativa y derechos humanos.
- Monitoreo y Evaluación: Se llevará a cabo un monitoreo constante de la implementación de estas medidas, así como una evaluación periódica de su impacto en el bienestar y el desempeño de los estudiantes con TEA, con el objetivo de realizar ajustes y mejoras continuas.
- Ley 2000 del 2019: Medidas en Materia de Distribución, Porte y Consumo de Sustancias Psicoactivas en Lugares con Menores de Edad
- Considerando la importancia de promover un entorno seguro y

saludable para los menores de edad, se establecen las siguientes disposiciones en el manual de convivencia:

- Prohibición de Distribución y Consumo: Queda terminantemente prohibida la distribución y el consumo de sustancias psicoactivas en cualquier lugar donde se encuentren menores de edad, ya sea dentro o en las cercanías de instituciones educativas, parques infantiles, centros deportivos, o cualquier otro espacio frecuentado por niños y adolescentes.
- Responsabilidad de los Adultos: Los adultos presentes en dichos lugares tienen la responsabilidad de velar por la seguridad y bienestar de los menores, evitando cualquier actividad relacionada con el porte, distribución o consumo de sustancias psicoactivas, y tomando las medidas necesarias para prevenir su acceso a estas sustancias.
- Sensibilización y Prevención: Se promoverán campañas de sensibilización y prevención dirigidas a la comunidad educativa, padres de familia,

autoridades locales y la sociedad en general, con el objetivo de concientizar sobre los riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas y la importancia de mantener entornos libres de drogas para proteger la salud y el desarrollo de los menores.

- Colaboración con Autoridades: La institución educativa colaborará estrechamente con las autoridades competentes para prevenir, detectar y sancionar cualquier actividad ilícita relacionada con el tráfico de drogas en su entorno, garantizando la seguridad y tranquilidad de la comunidad educativa.
- Atención Integral: Se brindará apoyo y orientación a los estudiantes que se vean afectados por el consumo de sustancias psicoactivas, garantizando su acceso a servicios de salud mental y programas de prevención y tratamiento de adicciones, en coordinación con entidades especializadas y autoridades competentes.
- Sanciones Disciplinarias: Los estudiantes que incurran en

conductas relacionadas con el consumo, distribución o porte de sustancias psicoactivas serán objeto de las sanciones disciplinarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de la institución educativa y la normativa vigente.

- Promoción de Estilos de Vida Saludables: Se fomentará la promoción de estilos de vida saludables y actividades recreativas y deportivas como alternativas al consumo de drogas, incentivando la participación de los estudiantes en actividades extracurriculares y espacios de convivencia positiva.
- Vigilancia y Monitoreo: La institución educativa implementará medidas de vigilancia y monitoreo para detectar y prevenir la presencia de sustancias psicoactivas en su entorno, en coordinación con padres de familia, docentes y personal de apoyo.
- Ley 1620 del 2013: Prevención y Atención Integral de la Convivencia Escolar
- Considerando la importancia de

promover una convivencia pacífica y respetuosa en el entorno escolar, se incorporan las siguientes disposiciones en el manual de convivencia:

- Promoción de la Cultura de Paz: La institución educativa fomentará una cultura de paz, tolerancia y respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo el diálogo, la resolución pacífica de conflictos y el reconocimiento de la diversidad como valores fundamentales para la convivencia armónica.
- Prevención del Acoso Escolar: Se implementarán medidas preventivas para detectar, prevenir y abordar situaciones de acoso escolar (bullying) y ciberacoso, garantizando la protección de los derechos y la integridad física y emocional de todos los estudiantes.
- Participación de los Estudiantes: Se promoverá la participación de los estudiantes en la construcción de un ambiente escolar seguro y acogedor, mediante la creación de espacios de diálogo, deliberación y organización estudiantil que les permitan expresar sus opiniones, necesidades y propuestas.

- **Intervención Multidisciplinaria:** La institución educativa contará con un equipo multidisciplinario conformado por docentes, psicólogos, trabajadores sociales y otros profesionales, encargado de brindar atención integral a los estudiantes en situación de vulnerabilidad o conflicto, y de implementar estrategias de intervención y seguimiento.
- **Formación en Valores:** Se desarrollarán programas de formación en valores y habilidades sociales, dirigidos a estudiantes, docentes, padres de familia y personal administrativo, con el fin de fortalecer su capacidad para convivir de manera respetuosa, solidaria y democrática.
- **Canalización de Denuncias:** Se establecerán mecanismos eficaces para la recepción y canalización de denuncias relacionadas con situaciones de violencia, discriminación o vulneración de derechos en el ámbito escolar, garantizando la confidencialidad y la protección

de la identidad de los denunciantes.

- **Acompañamiento a Familias:** Se brindará acompañamiento y orientación a las familias de los estudiantes involucrados en situaciones de conflicto o violencia, con el fin de fortalecer el vínculo familia-escuela y promover estrategias de crianza y comunicación positivas.
- **Articulación con Entidades Externas:** La institución educativa establecerá relaciones de cooperación y articulación con entidades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y otros actores relevantes, con el propósito de fortalecer las acciones de prevención, atención y seguimiento en materia de convivencia escolar.

en mérito de lo anterior el Consejo Directivo del **Colegio “ÁNGELES DE LA GUARDA,**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las modificaciones, ajustes y/o actualizaciones del MANUAL DE CONVIVENCIA del **Colegio “ÁNGELES DE LA GUARDA”** que fueron aprobadas por la resolución No. 01 de febrero 10 de 2022,

expedida por el consejo directivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El rector del **Colegio “ÁNGELES DE LA GUARDA** se obliga a publicar el manual de convivencia en la cartelera principal de la institución y a

concertar los medios y la forma de hacerlo llegar a cada uno de los estudiantes, padres de familia, acudientes, docentes, directivos y administrativos de la institución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las presentes modificaciones, ajustes y/o actualizaciones del MANUAL DE CONVIVENCIA del **Colegio “ÁNGELES DE LA GUARDA** se discutieron en las sesiones del mes de enero y febrero del 2022 y aprobado en forma definitiva, con todas sus modificaciones, ajustes y/o actualizaciones el día 10 de febrero del mismo año y deroga todos los anteriores manuales de convivencia que hubiese podido tener el **Colegio “ÁNGELES DE LA GUARDA** y las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

## **TITULO II**

**La Institución Educativa;  
Criterios y Políticas  
Institucionales.**

## Capítulo I

### IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

**Nombre:** Colegio Ángeles de la Guarda

**Dirección** cra 2 N° 23-20

**Barrio:** farfán

**Municipio:** TULUÁ

**Departamento:** VALLE DEL CAUCA

**Correo Electrónico:**  
colegioangelesdelaguarda@live.com

**Teléfono:** 2302022

**Niveles ofertados:** PREESCOLAR-  
BÁSICA PRIMARIA

**Naturaleza:** Privado – Mixto

**Modalidad:** Presencial

**Calendario:** A

**Propietarios:** José Antonio Sánchez  
– Johanna Andrea Perlaza

**Resolución:** 310-059.936 24 de  
noviembre 2023

**Dane:** 376834003961

## Capítulo II

### El horizonte Institucional.

Establece el fundamento filosófico y la proyección de la institución que dan sentido y orientan los planes y proyectos institucionales. La apropiación de este direccionamiento y el establecimiento de metas colectivas deben servir de guía a la acción institucional para establecer los lineamientos que orientan la acción institucional en todos y cada uno de sus ámbitos de trabajo se encuentra conformado por los siguientes componentes

### MISIÓN

El Colegio ÁNGELES DE LA GUARDA es una institución educativa de carácter privado, cuya misión es educar integralmente niños y niñas, fortaleciendo los valores humanos y su capacidad de desempeño integral a través del arte y la cultura, para que asuman adecuadamente su reto en la sociedad, dando paso así a la construcción de competencias y habilidades para la vida.

## **VISIÓN**

El colegio Ángeles de la guarda para el año 2027 será una Institución educativa reconocida en la región, prestadora de servicios educativos a nivel de preescolar, básica primaria y básica secundaria, formando jóvenes críticos, proactivos, capaces de generar procesos de transformación positiva y aportando conocimientos que ayuden en la construcción de sus metas

La construcción de nuestra Comunidad Educativa es una tarea diaria en la cual todos debemos comprometernos.

Para ello, consideramos fundamental nuestra formación integral, promoviendo el desarrollo de la autonomía, así como nuestra educación ética y moral, a partir de valores como:

- **RESPECTO**
- **JUSTICIA**
- **HONESTIDAD**
- **AUTONOMÍA**
- **TOLERANCIA**

- **CREATIVIDAD**
- **LIBERTAD**
- **VERDAD**
- **SOLIDARIDAD**

## **Filosofía**

### **Institucional.**

La filosofía de nuestro Colegio ÁNGELES DE LA GUARDA se expresa en forma general, en los fines, valores y principios, objetivos y políticas de la institución.

Nuestra institución inspira su accionar en la formación integral de niños y niñas fundamentados socialmente por los valores, promoviéndolos a ser recursivos, independientes, justos, constantes, respetuosos, afectivos, con competencias cognitivas, comunicativas, ciudadanas, laborales, emocionales, que le permitan aportar ideas y presentar propuestas para convivir armónicamente en beneficio del progreso social, en búsqueda

permanente del liderazgo, el respeto, la afectividad y la participación con el fin de lograr un adecuado desarrollo de los aspectos inherentes a la calidad humana y del entorno, formando personas capaces de ubicarse temporal y espacialmente en los diversos escenarios de desempeño y ante todo, que puedan actuar de manera constructiva en la sociedad.

En nuestro colegio se fortalece el desarrollo de las competencias comunicativas en las diferentes disciplinas del conocimiento, para que el estudiante se apropie de los conceptos básicos que le permitan adquirir herramientas para desenvolverse en su medio. Así mismo el fomento del uso constructivo del tiempo libre en actividades lúdicas, recreativas, deportivas y artísticas, como estrategia para una cultura individual y colectiva que se traduzca en hábitos saludables.

## **DESARROLLO DEL MODELO PEDAGÓGICO MODELO CONSTRUCTIVISTA Y APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO**

La propuesta pedagógica en el Colegio Ángeles de La Guarda tiene como finalidad, formar personas en todas las áreas del conocimiento, cultivando destrezas, habilidades, manejando niveles altos de competencia, tanto en el aspecto cognitivo, afectivo, axiológico, artístico y social, teniendo como principios éticos la conservación de los valores y la apropiación de los conceptos saberes artísticos y culturales, de acuerdo a los parámetros y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. Esta misión le permite al estudiante relacionar el ser con el saber y el saber hacer y desarrollar su capacidad de sentir, pensar y actuar.

### **Capítulo III**

#### **Símbolos Institucionales**

Es de forma circular, refleja la imagen de un ángel que mira al horizonte tranquilo y seguro reflejando la inocencia infantil, El símbolo de

nuestra institución deduce claramente la identidad de nuestra institución, que se enfatiza en la preservación de los valores y el cuidado de los niños



### La Bandera

Está compuesta por el escudo institucional y por dos franjas horizontales paralelas de iguales dimensiones entre sí, con la siguiente descripción:

❖ **La franja superior** de color blanco simboliza la paz, la pureza, la unión, la convivencia familiar, social y la tranquilidad que se refleja en la institución.

❖ **La franja inferior** de color vino tinto simboliza ampliamente lo relacionado con el **amor**, y al ser el vino tinto una tonalidad oscurecida, se relaciona concretamente con un amor más serio. Por otro lado, tenemos el significado como lo es el buen gusto

Vinotinto refleja formalidad, elegancia y clase, nuestra comunidad educativa se caracteriza por la calidad de sus programas, por la excelencia y buen gusto en las diferentes participaciones institucionales



### Lema Institucional

Ángeles de la Guarda “Un lugar donde se respeta la diferencia y se resalta el amor, fortaleciendo los valores a través del arte y la cultura”

### Capitulo IV

#### **Políticas de inclusión de personas con capacidades disímiles y diversidad cultural.**

El colegio Ángeles de la Guarda basado las políticas de inclusión educativas en Colombia, ha implementado en su PEI un programa que garantiza el acceso a la educación inclusiva de toda la

comunidad, apoyado en la ley general de la educación 115 en su artículo 5 que nos habla sobre los fines de la educación y Colombia. El programa de inclusión del colegio abarca los siguientes tópicos:

- **Fortalecimiento del desarrollo de la personalidad**
- **La formación con el respeto al pluralismo y la libertad**
- **La participación el estudio de la diversidad étnica y cultural del país**

La UNESCO nos habla un poco sobre la diversidad, de esta manera la educación que se imparte en el colegio Ángeles de la Guarda introduce en su proceso educativo, la inclusión y se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad, despierta la necesidad de todos los estudiantes a participar en el aprendizaje de las diferentes culturas y de las comunidades y reduciendo la exclusión de la educación.

Las políticas de inclusión exigen cambios y modificaciones en los contenidos, en los planes de estudio y en el currículo.

## Capítulo V

### De los uniformes

Requisitos para los uniformes serán así:

- **El uniforme de diario para los varones es así:** Camisa con cuello color blanco con una franja delgada de color vino tinto en las mangas a dos (2) centímetro del borde, y en el bolsillo que está ubicado en el lado izquierdo de la camisa, encima de esta incluye el escudo bordado de la Institución, lleva corbata color vino tinto.  
Pantalón corte recto, en color vino tinto, bolsas laterales, correa color negro.  
Zapatos negros y calcetas blancas.
- **El uniforme de diario para las niñas es así:** Camisa con cuello redondo color blanco con una franja delgada de color vino tinto al borde del cuello y en las mangas a dos (2)

centímetro del borde;  
lleva una corbata de  
color vino tinto.

únicamente

Jumper con varios tablones, a cuadros color vino tinto oscuro, vino tinto claro y blanco, delineado con rayas negras. El largo de la falda debe ser 4 dedos arriba de la rodilla

Zapatos negros y calcetas blancas.

**El uniforme de educación física es:**

Camiseta blanca, cuello V color vino tinto, tres franjas color vino tinto de un

(1) centímetro de grosor ubicadas en los hombros, dejando un (1) centímetro de espacio entre las franjas, y dos franjas ubicadas en la parte inferior de la camiseta lado izquierdo en forma diagonal; incluye el escudo bordado de la Institución.

Sudadera corte recto color vino tinto, con tres franjas blancas de 1 centímetro de ancho llevando el nombre de la institución estampado en el lado derecho.

Tenis y calcetas blancos.

Consideraciones a tener en cuenta:

- **El Colegio “ÁNGELES DE LA GUARDA”** exige

dos uniformes de forma permanente, uno para uso diario y otro para desarrollar la educación física, recreación y el deporte.

- El uso del uniforme de diario y de educación física es obligatorio de acuerdo con el horario de clases y actividades extracurriculares programadas.
  
- **El Colegio “ÁNGELES DE LA GUARDA”** no permite cambios en las prendas o símbolos institucionales que la identifican, su uso es obligatorio y debe ser portado en condiciones impecables de limpieza.
  
- **El Colegio “ÁNGELES DE LA GUARDA”** no responde en caso de pérdida de joyas y demás accesorios que traigan los estudiantes.
  
- El uso de los uniformes se limita al compromiso escolar. Por

ningún motivo puede ser utilizados en sitios ni eventos diferentes a los programados por la Institución Educativa.

- El estudiante o la estudiante con diversidad de género podrá usar el uniforme que se adapte a su identidad de género cumpliendo todo lo contemplado en este manual tanto para niños y niñas en cuanto a uniformes se refiere ya sea de uso diario o de uso específico de educación física. LO ANTERIOR CONCERTADO CON SU PADRE/MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE MAYOR DE EDAD.

**NOTA:** La buena imagen del Plantel la dan los estudiantes con una correcta presentación. Un aspecto de la misma es el buen corte de cabello y el peinado, pulcritud, y limpieza.

## Capitulo IV

### Procedimiento para la inscripción:

El Colegio “ÁNGELES DE LA GUARDA” exige para la inscripción y el posterior ingreso de nuevos estudiantes los requisitos que el SIMAT propone para cada nivel y el cumplimiento de edades reglamentarias así:

a. Cumplir con el listado de requerimientos que entrega el Colegio “ÁNGELES DE LA GUARDA” cuando se solicita el cupo (ver formato de requisitos en la secretaría).

b. Cumplir con la edad mínima para ingresar a cada nivel escolar así:

□ Transición según lo dispuesto en el exp. núm. 2005-00086 – Sentencia edad mínima para el ingreso al grado de Transición.

□ Primero, seis años.

c. Presentar el registro civil de nacimiento en documento original.

- d. Presentarse a la institución en la fecha señalada para asentar la matrícula una vez se le notifique que fue aceptado.
- e. Presentar al momento de la matrícula, toda la documentación exigida para el grado respectivo por el Colegio.
- f. Presentar los certificados de estudio finales de cada grado cursado y aprobado de la institución precedente.
- g. Tener valoración integral de convivencia social (comportamiento) mínimo en DESEMPEÑO ALTO.
- h. Firmar acta de matrícula en observación cuando su valoración en convivencia social sea inferior a la exigida por la institución siempre y cuando haya sido admitido.
- i. Tener buenas y aceptables condiciones de salud que le permitan vivir en comunidad, presentando su respectivo certificado médico general.
- j. Presentar el observador del educando o en su defecto, la constancia descriptiva de buen comportamiento del plantel de donde proviene, refrendada por el rector, director y/o coordinador de disciplina.
- k. Presentar paz y salvo del plantel de procedencia.
- l. Tres (3) fotografías recientes tamaño cédula.
- m. Fotocopia del grupo sanguíneo.
- n. Carnet de seguridad social o seguro de salud estudiantil contra accidentes.
- o. Carpeta para archivar documentos.
- p. Carnet de vacunas (menores de 12 años).
- q. Firma de matrícula de la documentación respectiva y del contrato de prestación de servicios educativos.
- r. Firma del acto de corresponsabilidad a padres de familia.

## **Capítulo VII**

### **REQUISITOS DE MATRÍCULA.**

La matrícula es el acto por el cual el aspirante admitido adquiere la calidad de

estudiante del Colegio, esta se legaliza con la ficha de matrícula y su respectivo registro en el SIMAT la cual debe llevar las firmas del rector, del padre de familia o acudiente y del estudiante. Serán requerimientos del procedimiento para legalizar la matrícula los siguientes aspectos.

1. El rector de la institución educativa, el padre de familia y/o acudiente del estudiante deben firmar un contrato de prestación de servicios educativos.

2. El padre de familia y/o acudiente y el estudiante deben firmar la matrícula al momento de ingresar por primera vez a la institución y renovarla anualmente.

3. Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y la institución para el proceso de matrícula.

4. Estar respaldado por sus padres y/o acudiente mayor de edad con capacidad de compromiso y en condiciones mentales normales para asistirlo en las situaciones que lo requieran o cuando la institución lo solicite.

5. Presentarse al acto de matrícula de manera personal con su acudiente.

6. Entregar diligenciada la documentación original requerida y todos los requisitos solicitados en el proceso de inscripción y admisión establecidas en este manual de convivencia.

7. Conocer y aceptar en su totalidad el presente MANUAL DE CONVIVENCIA por parte de los padres de familia o acudientes y de los estudiantes.

8. Presentar buena convivencia social en el observador del estudiante de donde proceda, en caso contrario deberá firmar el documento de matrícula en observación y cumplir con las

exigencias de la institución para tal caso.

9. Estar a paz y salvo académico, económico y con los bienes de la institución o de la que proceda.

Asentar la matrícula en la secretaría de la institución

## Capítulo V

### Perfiles institucionales

**El Colegio “ÁNGELES DE LA GUARDA”** ha definido en su PEI Los fundamentos que requiere para cumplir adecuadamente con su labor pedagógica y para ello considera que los perfiles de su comunidad educativa

- **Perfil del Estudiante**

Los estudiantes del Colegio **Ángeles de la Guarda** deben poseer las siguientes características que les identifique: Ser persona racional e integra con sentido crítico y analítico capaz de recibir, aceptar y seleccionar todo aquello que contribuya a fortalecer su voluntad,

enriquecer su entendimiento, alcanzar su realización personal y social.

Autoestimarse, practicar la responsabilidad, la puntualidad, la organización y otras actitudes que colaboren en acciones con racionalidad, justicia y honradez.

Tener hábitos sociales que le faciliten la adaptación al éxito en la vida social. Ser capaz de representar las leyes del país para practicar y actuar democráticamente en concordancia con la moral y la sociedad. Ser una persona comprometida con la educación continua y permanente que sirvan de estímulo a la superación personal, familiar y social. Valorar y conservar el medio ambiente para la conservación de la salud y los recursos naturales dentro de una cultura ecológica. Ser el arquitecto de su propia autonomía teniendo en cuenta valores humanos como la equidad, paz, tolerancia, justicia, honestidad, solidaridad

y responsabilidad para desenvolverse adecuadamente en su entorno familiar y social. Poseer hábitos sociales tolerantes que le permitan un proceso de realización, socialización y adaptación en su entorno, con el fin de llegar al éxito en su vida privada y social. Ser personas respetuosas consigo misma y con los demás, cultivando altos niveles de autoestima. Ser personas que valore la historia, que sea fiel defensor del patrimonio cultural y que sea excelente dinamizador del desarrollo artístico de la comunidad. Ser persona creativa que pueda responder a los desafíos y necesidades en nuestro mundo moderno.

### **Perfil del educador**

El docente debe guardar íntima relación con el perfil del estudiante, pero con mayor grado de exigencia y responsabilidades. Las características y cualidades de

la presentación ética, moral, cognoscitiva y dignificante del docente tienen que ser superior a las que esperan que los estudiantes desarrollen. El docente debe dar, practicar y vivir lo que pide a los educandos y mucho más, porque él es un orientador, consejero y arquitecto de su futuro. El educador debe: Ser una persona equilibrada, de formación integral, justa y racional, que reconozca los cambios bio-psíquicos en el desarrollo de los estudiantes y que practique los valores humanos para comprender; saber enfrentar y orientar los comportamientos y temarios inadecuados e inmaduros de los educandos. Autoestimarse y estimar su profesión para ejecutarla responsablemente y con acierto, la función social que le corresponde desarrollar con los estudiantes. Tener la preparación adecuada con el momento social y científico – cultural para poder proyectar sus estudiantes a un futuro

exitoso en el desarrollo profesional de su cotidianidad. Ser ejemplar para educar a través de sus actividades y actitudes, para así poder solicitar la práctica de los valores humanos. Ser abierto al cambio y asimilarlas innovaciones pedagógicas, ser crítico y aceptar las críticas, mostrar a los estudiantes las diferentes concepciones e ideologías sobre el mundo físico, social y moral, propiciar la educación para la democracia, conocer y poner en práctica la legislación escolar vigente. Ser líder en el proceso de aprendizaje para que su quehacer pedagógico lo desarrolle responsablemente de acuerdo a las necesidades sociales. Comprometerse activamente en todas las programaciones curriculares y extracurriculares, con el fin de fortalecer el quehacer pedagógico, generando nuevos conocimientos en Pro de los educandos.

### **Perfil del padre de familia**

Las cualidades de los padres de familia están enmarcadas en: Ser una persona solidaria con la Institución educativa para que contribuya con el proceso de aprendizaje de sus hijos. Ser una persona ejemplar con sus actitudes para propiciar en sus hijos el desarrollo y la aplicación adecuada de los valores humanos. Ser comprometido con el colegio participando activamente en los órganos institucionales que le corresponden, en las actividades curriculares y extracurriculares facilitando la formación integral de sus hijos. Ser una persona que fomente en el hogar un ambiente adecuado que coadyuve a la formación integral de sus hijos. Cumplir con sus obligaciones como padres aportando a sus hijos los elementos necesarios que les faciliten el proceso de aprendizaje. Fomentar una educación permanente y continua para el avance

cognitivo, cultural, científico, artístico, ético, y estético de sus hijos. Inculcar a sus hijos los derechos civiles, los derechos constitucionales, los derechos humanos, la paz y el amor al colegio para fomentar actividades democráticas que conduzcan a una sana convivencia y armonía. Conocer, participar y practicar en la implantación del P.E.I (Proyecto Educativo Institucional) como miembro activo de la comunidad educativa. Reconocer los cambios circunstanciales de la sociedad para que fomente en sus hijos un desarrollo en su personalidad acorde con la evolución sociocultural contemporánea.

### **TITULO III**

#### **La Comunidad Educativa: Derechos, Deberes y Obligaciones**

## **CAPÍTULO I**

### **Derechos, Deberes y Libertades de los Estudiantes.**

Quienes se matriculan en el **Colegio “ÁNGELES DE LA GUARDA**

lo

hacen porque se identifican plenamente con su horizonte institucional definido en la gestión directiva del PEI, además porque conocen y aceptan plenamente lo dispuesto en este MANUAL DE CONVIVENCIA y la ley 1098 del nuevo código de la infancia y la adolescencia, reconociendo que estos documentos rigen los lineamientos educativos y de convivencia social, por esta razón, al matricularse reconocen que sus derechos, deberes y libertades son los siguientes:

#### **Deberes de los estudiantes**

Art. 29 Son derechos de los estudiantes los consagrados en la Constitución Política, ley 1098, derechos internacionales del niño, decreto 1290 y los siguientes:

1. Ser evaluados de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. Todos los que contempla el capítulo II. DERECHOS Y LIBERTADES de la ley 1098 del nuevo código de la infancia y la adolescencia.
6. Derecho a conocer, leer y aceptar el presente MANUAL DE CONVIVENCIA y recibir

una formación integral acorde con el horizonte promovido por la Institución Educativa.

7. Derecho al debido proceso como lo indica el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 26 de la ley 1098 teniendo en cuenta los pasos descritos en este MANUAL DE CONVIVENCIA.
8. Derecho a recibir una inducción sobre el horizonte institucional y los principios fundamentales del MANUAL DE CONVIVENCIA, derechos, deberes y libertades.
9. Derecho a recibir un trato amable, afectivo y comedido de directivos, docentes y demás personal que labora en la Institución.
10. Derecho al descanso, al libre y sano esparcimiento, al deporte,

al arte y a la cultura promovida por el **Colegio “ÁNGELES DE LA GUARDA”**.

**11.** Derecho a utilizar las instalaciones del plantel, los materiales, recursos pedagógicos y didácticos, la dotación de implementos deportivos con que cuenta la institución dentro de la jornada escolar.

**12.** Derecho a recibir clases de sus docentes a través de explicaciones y ponencias claras, concretas, amenas y agradables que apunten a desarrollar el aprendizaje significativo.

**13.** Derecho a solicitar nueva explicación a sus docentes cuando HONESTAMENTE no comprendan el tema de la clase y hayan estado atentos al desarrollo de las mismas. Derecho a promover y participar en actividades de tipo

académico, pedagógico cultural, deportivo, recreativo y de uso adecuado de su tiempo libre.

**14.** Derecho a ser reconocidos y llamados por sus nombres de pila y no por los apellidos como normalmente lo hacen.

**15.** Derecho a conocer sus notas o valoraciones integrales antes de que sean procesadas y sistematizadas para el informe o boletín a padres de familia.

**16.** Derecho a ser escuchados cuando hacen reclamos justos y enmarcados en el respeto, el orden, la convivencia social y la diplomacia, proponiendo sugerencias cuando lo considere necesario.

**17.** Derecho a recibir de los docentes una disculpa cuando estos se equivocan y reconocen

sus errores como seres humanos.

18. Derecho a recibir del **Colegio “ÁNGELES DE LA GUARDA”** premios y estímulos acordes con sus méritos y reconocimientos en público.
19. Derecho a que se le concedan permisos de ausencia para participar en torneos deportivos, artísticos y culturales a nivel local, municipal, departamental, nacional o internacional.
20. Derecho a ser comprendidos por los directivos, docentes y padres de familia teniendo en cuenta que su edad escolar es muy particular y requiere de atención especial en lo formativo.
21. Derecho a recibir apoyo y comprensión en los momentos de dificultad, como ocurre cuando hay bajo rendimiento escolar y problemas de

convivencia, comprobando que dichos comportamientos no son ocasionados a propósito o por negligencia y desatención.

19. Derecho a ser representado por sus padres de familia o acudientes cuando se le está llevando a cabo un debido proceso académico o de convivencia social, de igual manera tiene derecho a estar informado de todos los aspectos y decisiones que se adopten en el trámite del debido proceso.
20. Derecho a conocer las observaciones, logros, competencias, estímulos y acciones correctivas que se utilizarán antes de ser anotados en los instrumentos de seguimiento académico o de convivencia social.
21. Derecho a ser motivados y estimulados

académicamente por sus

docentes y padres de familia para alcanzar la superación de sus dificultades en cada periodo en las fechas programadas como lo establece el decreto 1290.

**22.** Derecho a recibir una explicación oportuna de parte de los directivos y docentes cuando ocurren cambios en la programación estipulada en el cronograma.

**23.** Derecho a recibir orientación académica, moral, psicológica, formativa, de sana convivencia y fortalecimiento de sus valores.

**24.** Derecho a ser formado en sus buenos hábitos y protegido contra el uso de sustancias que produzcan dependencia y demás actos que atenten contra sus principios morales.

**25.** Derecho a contar con docentes y directivos idóneos y capacitados en

las áreas recibidas y en el manejo pedagógico de los grupos.

**26.** Derecho a presentar evaluaciones extraordinarias dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ausencia JUSTIFICADA por enfermedad o calamidad doméstica.

**27.** Derecho a presentar y ser recibida la excusa o justificación dentro de los dos primeros días de la inasistencia en la dirección.

**28.** Derecho a elegir y ser elegidos en el consejo estudiantil, el gobierno escolar, consejo de grupos, personero estudiantil y demás asociaciones que tengan el Colegio "ÁNGELES DE LA GUARDA" por vía democrática o voluntaria para los estudiantes.

**29.** Derecho a ser escuchado y respetado en su dignidad personal cuando

haya incurrido en alguna falta y a hacer uso de su derecho a la defensa,

- 30.** Derecho a que se le programen actividades individuales o grupales que sean requeridas y necesarias para superar las insuficiencias o deficiencias, limitaciones o debilidades, demostradas en la consecución de sus logros.
- 31.** Derecho a recibir en corto tiempo sus exámenes, trabajos y otros requerimientos académicos debidamente evaluados y valorados por los docentes.
- 32.** Derecho a expresar libremente y sin temores, sus opiniones a cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre y cuando lo haga con respeto y diplomacia.
- 33.** Derecho a conocer oportunamente de parte de los docentes, los

programas, planes de estudio y criterios de evaluación que recibirán en cada periodo al iniciar el año escolar

- 34.** Derecho a recibir un carné estudiantil que lo acredite como estudiante activo del Colegio.
- 35.** Declaración libre y espontánea por parte del estudiante.
- 36.** Informe por escrito a padres de familia o acudientes.
- 37.** Presentación de descargos por el estudiante, asistido por el personero estudiantil, padres de familia y/o acudiente o por otra persona debidamente autorizada.
- 38.** Valoración de las pruebas.
- 39.** Si la falta es leve, la resolverá el docente conocedor del caso; si la falta es grave o gravísima se remitirá el caso al director o en su defecto al

Consejo Directivo, quien tomará la decisión correspondiente y aplicará los correctivos necesarios.

40. Notificación por escrito de las decisiones tomadas a los estudiantes, padres de familia y/o acudientes.
41. Los estudiantes, padres de familia y/o acudientes podrán interponer recursos de reposición o apelación por escrito, dentro de los siguientes 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Las instancias ante las cuales se interpongan los recursos tendrán dos meses para resolverlo.
42. Ejecutada la sanción o resuelto el recurso, la resolución quedará en firme.

**Deberes de los estudiantes”:**

Los deberes de los estudiantes del Colegio Ángeles de la Guarda son:

- 1) Conocer y asumir el manual de convivencia y/u otro reglamento interno de las diferentes dependencias del Colegio.
- 2) Comportarse de acuerdo con los principios y valores institucionales, dentro y fuera del Colegio.
- 3) Asistir a clases con puntualidad.
- 4) No abusar de los propios derechos.
- 5) Reconocer y respetar los derechos de las demás personas
- 6) Tratar a todas las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de servicios generales, padres de familia, visitantes del colegio) con la debida consideración, respeto y cortesía.
- 7) Utilizar en todo momento un lenguaje respetuoso dentro y fuera del plantel, manteniendo la buena imagen y haciendo honor el nombre del colegio.
- 8) Respetar al colegio, su nombre, símbolos, principios

y objetivos,

esforzándose siempre por alcanzar el perfil establecido.

- 9) Tener la libertad de elegir y ser elegido además de participar democráticamente dentro del colegio.
- 10) Promover la vivencia de la cultura de la paz en cada uno de los miembros de la comunidad para respetar, apoyar y orientar a todos sin distinción de raza, condición, credo, nacionalidad, ideología y conocimiento.
- 11) Actuar conscientemente reconociendo sus actos.
- 12) Ofrecer explicaciones ante las diferencias o dificultades significativas.
- 13) Presentarse a la jornada académica y/o deportiva con el uniforme correspondiente a cada actividad aseado (a) y bien arreglado (a).
- 14) Presentarse al Colegio con el uniforme que corresponda, limpio, completo, organizado y de acuerdo con las actividades a realizar, tanto en las académicas con las extra-

académicas de carácter obligatorio.

- 15) Escuchar, atender y aceptar la orientación y explicación de los docentes para el desarrollo de sus trabajos.
- 16) Respetar y cuidar lo propio y lo ajeno. Devolver lo prestado y responder por los daños causados al colegio o a cualquier miembro de esta.
- 17) Respetar la intimidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- 18) Participar democráticamente como candidato y/o elector responsable en el proceso de conformación del gobierno escolar, conforme a los parámetros establecidos por el Consejo Electoral integrado por los docentes del área de Ciencias Sociales.
- 19) Utilizar los servicios del Colegio (escolar, oficinas, baños, biblioteca, materiales, muebles, sala de sistemas, patio de juegos) con compostura y decoro que garantice la seguridad y el bienestar de quienes los compartes,

respetando los turnos de compañeros y otras personas y cuidando la integralidad y conservación de los bienes del colegio.

**20)** Cumplir rigurosamente con el calendario académico establecido por el colegio, evitando así inasistencias injustificadas.

**21)** Asumir las disposiciones del Manual de Convivencia, las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias del Colegio.

**22)** Proyectar orden, limpieza y pulcritud en todo momento, observando respeto y compostura en los diferentes actos de la comunidad. Entregar en Coordinación, Administración o docente todo objeto que se encuentre sin que se pueda establecer quién es el dueño.

**23)** Ser solidario, tolerante y comprensivo con todas las personas del plantel educativo. **24)** Participar activa y responsablemente en el

programa de prevención y manejo de emergencias.

**25)** Ser escuchado antes de ser sancionado, con derecho a la defensa, al debido proceso y a conocer las anotaciones consignadas en el cuaderno de evidencias y observador del alumno.

**26)** Tener momentos de descanso, de recreación, de deporte, según los horarios establecidos.

**27)** Conocer la organización institucional, horarios y actividades

### **Derechos, Deberes y Obligaciones de los Padres de Familia y Acudientes.**

Quienes matriculen a sus hijos en el **Colegio**

#### **“ÁNGELES DE LA GUARDA**

deben valorar la colaboración que el plantel les brinda para su adecuada formación integral y se deben comprometer con el cumplimiento de las

obligaciones establecidas en los artículos 38 y 39 de la ley 1098 del nuevo código de la infancia y la adolescencia, lo señalado en la Constitución Política y otras disposiciones legales y con el cumplimiento de los siguientes Derechos, Deberes y obligaciones exigidas por este MANUAL DE CONVIVENCIA.

informado oportunamente de las decisiones tomadas por los

### **Derechos de los padres de familia.**

Son derechos de los padres de familia o acudientes los que contempla la Constitución Política, el decreto 1286, la ley 1098 y el decreto 1290 y lo establecido en este MANUAL DE CONVIVENCIA considerados como derechos en relación con la educación de sus hijos los siguientes:

1. Participar y ser

directivos y de los organismos institucionales que les compete por normatividad.

2. Ser tratado con amabilidad y respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Recibir con anterioridad citaciones, circulares e informes concernientes a la vida escolar de sus hijos.
4. Solicitar respetuosamente explicaciones sobre el comportamiento, rendimiento escolar de sus hijos y otros aspectos relacionados con la institución.
5. Ser escuchados por los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el planteamiento de inquietudes sobre la marcha y buena imagen de la institución.
6. Recibir oportunamente el informe sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.

7. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
8. Conocer oportunamente los costos académicos fijados por la institución de acuerdo con las normas vigentes.
9. Ser informado oportunamente en caso de enfermedad o accidente de su hijo.
10. Recibir orientación oportuna y adecuada de los servicios profesionales que ofrece la institución.
11. Estar vinculado a las diferentes actividades recreativas, culturales y pedagógicas que se desarrollen en la institución.
12. Ser atendidos por los directivos o educadores en horarios establecidos.
13. Dialogar sobre dificultades y problemas en el proceso de formación de sus hijos.

14. Exigir el debido proceso para los casos disciplinarios acorde con el MANUAL DE CONVIVENCIA.

#### **Deberes de los padres de familia.**

Al matricular el padre de familia y/o acudiente al estudiante, deberá firmar el contrato de prestación de servicios educativos y cumplir el acto de corresponsabilidad. Son deberes de los padres de familia entre otros:

1. Deber de matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Firmar el libro de matrícula y dar totalmente cumplimiento al contrato de prestación de servicios educativos; además, Deber de cumplir con las obligaciones contraídas en

el acto de matrícula y en  
el

- manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
3. Acatar las disposiciones que rigen las relaciones de la comunidad educativa, en particular las fijadas en el manual de convivencia y el contrato de prestación de servicios educativos.
  4. Cancelar oportunamente los compromisos económicos que adquieren con el **Colegio "ÁNGELES DE LA GUARDA"**, dentro de los plazos señalados por éste para cada evento, y responder por los daños que ellos o sus hijos causen a la institución. Como garantía de lo anterior al legalizar la matrícula deberán suscribir el Contrato de Prestación del Servicio Educativo.
  5. Devolver a la institución el desprendible de las circulares, comunicados o las notificaciones debidamente firmadas, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo o en todo caso en la fecha fijada para cada evento.
  6. Atender y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones, circulares, directivas, memorandos, oficios y citaciones que emanen del **Colegio "ÁNGELES DE LA GUARDA"** como resultado de su organización interna.
  7. Deber de asistir a las reuniones de padres de familia, convivencias, entrevistas personales, citaciones urgentes, cuando estas sean requeridas por la Institución Educativa artículo 38 numeral 8 de la ley 1098 de 2006, decreto 0860 de 2010.
  8. Orientar a sus hijos en los aspectos moral y social, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.
  9. Respetar el calendario académico de la institución.
  10. Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de los hijos, dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades.

- 11.** Informar oportunamente a quien corresponda, las limitaciones de salud, seguridad, entre otros, que afecten el normal desempeño del alumno; además, deber de informar a la institución en forma inmediata, los motivos que ocasionan las ausencias de sus hijos, los cambios de domicilio y teléfono, cualquier hecho que afecte su comportamiento social en su casa etc.
- 12.** Deber de cumplir con puntualidad con todas las obligaciones y compromisos adquiridos y pactados con la Institución Educativa desde el día de la matrícula hasta su clausura.
- 13.** Solicitar al titular de Grupo en forma escrita, con su firma, bien presentada y con la debida anterioridad, los permisos de sus hijos para no asistir a la institución, para llegar tarde o para salir anticipadamente de la jornada, mediando justa causa.
- 14.** Enviar al titular de cada Grupo, debidamente firmada, la excusa correspondiente a la inasistencia de su(s) hijo(s) dentro de los tres días hábiles siguientes al regreso del alumno al plantel.
- 15.** Proporcionar a sus hijos un lugar para el estudio y la elaboración de tareas, controlando diariamente la ejecución de las mismas.
- 16.** Fomentar en sus hijos normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales a nivel del hogar, de la institución y de la comunidad.
- 17.** No permitir a sus hijos traer a la institución elementos diferentes a los útiles escolares y vestuario reglamentario.
- 18.** Devolver a la institución cualquier objeto que lleven sus hijos a casa y no sea de su propiedad.
- 19.** Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral.

- 20.** Fortalecer los valores de la institución, evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de la misma y entorpecen el bienestar del alumno en la institución e informar al titular cualquier acción u omisión que la afecten.
- 21.** Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna para la resolución pacífica de conflictos y la buena convivencia social de la comunidad educativa.
- 22.** Vincular a sus hijos al sistema de Seguridad Social y acreditarlo en el momento de la matrícula de acuerdo con el artículo 100 de la ley 115/94. Se autoriza automáticamente a la institución para llevar al alumno al centro médico u hospitalario más cercano, cuando se trate de una situación de emergencia. En este evento el padre o acudiente debe cancelar directamente al centro médico u hospitalario los gastos que ocasione la atención.
- 23.** Es responsabilidad del padre de familia y/o acudiente, entregar oportuna y completamente diligenciada la ficha médica al director e informar cualquier novedad, tratamiento o disposición médica sobre su hijo.
- 24.** Deber de participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- 25.** Deber de realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- 26.** Deber de analizar los informes periódicos de evaluación
- 27.** Deber de contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- 28.** Deber de contribuir en la construcción de un clima de

respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

**29.** Deber de comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.

**30.** Deber de apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

**31.** Deber de acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su

responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

**32.** Deber de responder por cualquier daño que cause su hijo voluntaria o involuntariamente a las personas, compañeros, docentes, a las instalaciones del plantel, implementos, muebles y demás enseres del **Colegio “ÁNGELES DE LA GUARDA”**.

**33.** Deber de dar un trato comedido y adecuado a directivos, docentes y empleados del **Colegio “ÁNGELES DE LA GUARDA”** cuando se refiera a ellos.

**34.** Deber de asumir con responsabilidad la formación correcta de sus hijos como primeros educadores en casa y como lo exige la ley 1098 de 2006 bajo los parámetros de la ética y la buena moral.

**35.** Deber de dotar a sus hijos del material didáctico, instrumentos pedagógicos y demás

elementos necesarios para que asistan a sus clases sin dificultades.

36. Acatar las decisiones de la Comisión de Evaluación, de la Comisión de Promoción, de las instancias de apoyo (Departamento de Fonoaudiología y Psicología), comité escolar de convivencia y asumir los costos para asegurar su adecuado cumplimiento.
37. Deber de facilitar y proveer las condiciones necesarias en la solución de problemas individuales y colectivos, con acciones correctivas tendientes al mejoramiento de la formación integral de su hijo.
38. Deber de velar por la buena presentación personal de sus hijos exigiéndoles el uso correcto del uniforme de acuerdo a las disposiciones del manual de convivencia.
39. Deber de respaldar las normas de convivencia social que propone este Manual de convivencia ante sus hijos cuando sea necesario siempre

y cuando se proceda de manera justa.

40. Deber de proporcionar en el hogar un ambiente adecuado y favorable, de apoyo a sus hijos y de educación con el ejemplo acorde con la propuesta educativa institucional.
41. Deber de fomentar en el hogar a sus hijos el respeto por los demás, por los superiores, por la institucionalidad y por el ser supremo, dándoles buen ejemplo.
42. Deber de hacerse cargo del comportamiento de sus hijos cuando estén fuera del **Colegio “ÁNGELES DE LA GUARDA”** o cuando haya terminado la jornada escolar y en periodos vacacionales.
43. Deber de cumplir y hacer cumplir, a sus hijos todo lo dispuesto en el presente manual de convivencia como parte de su formación y respeto a la institucionalidad.
44. Deber de hacerse cargo de los pagos mensuales en las fechas estipuladas por el Colegio “ÁNGELES DE LA GUARDA”

(dentro de los primeros cinco

(5) días de cada mes).

So pena de realizar el proceso ejecutivo

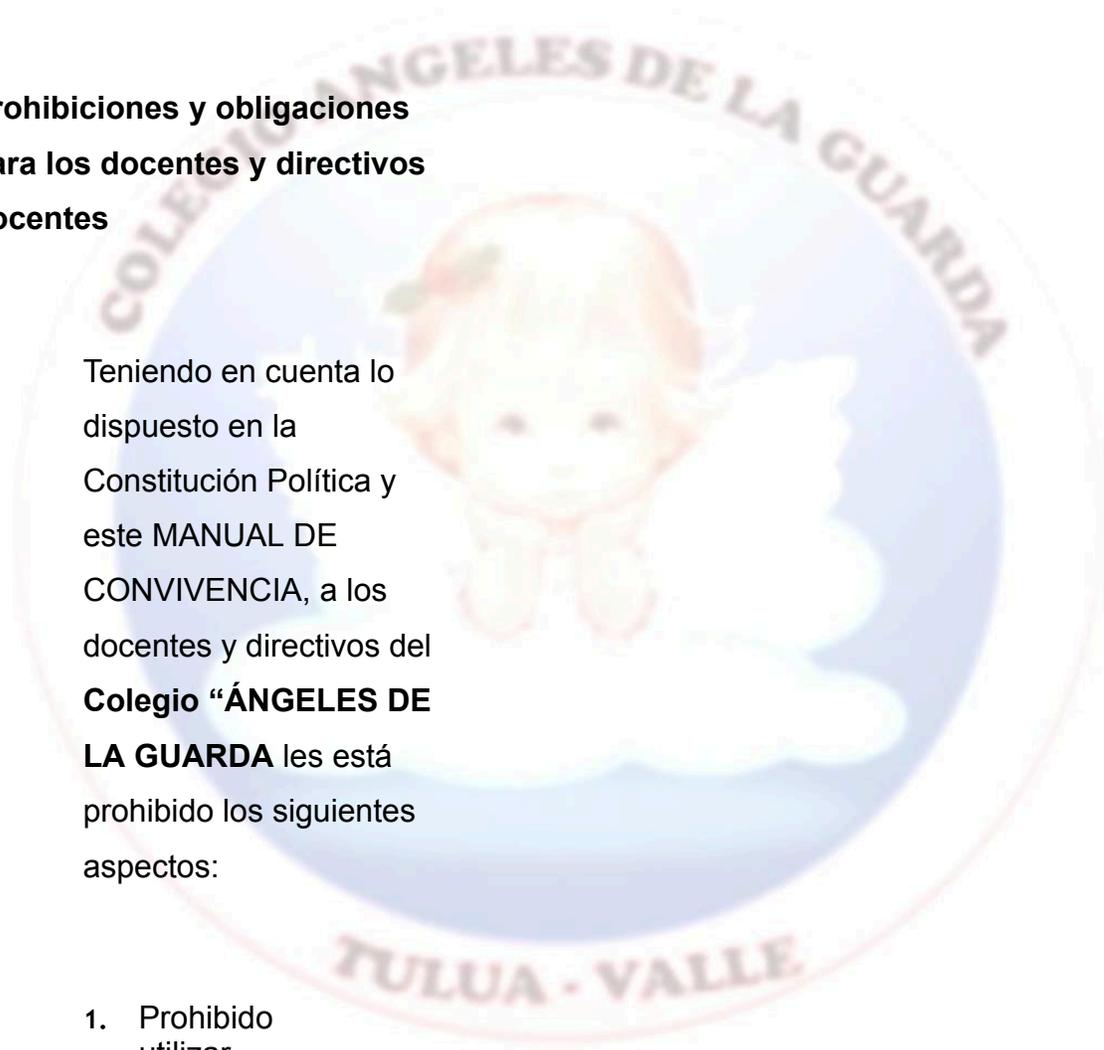
cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo,

**Derechos, Deberes,  
Prohibiciones y Obligaciones  
de los Docentes y Directivos.**

**Prohibiciones y obligaciones  
para los docentes y directivos  
docentes**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución Política y este MANUAL DE CONVIVENCIA, a los docentes y directivos del **Colegio “ÁNGELES DE LA GUARDA** les está prohibido los siguientes aspectos:

1. Prohibido utilizar sanciones crueles, humillantes o degradantes que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su



queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad como lo dispone el artículo 45 de la ley 1098.

2. Prohibido ejecutar en el lugar de trabajo actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres.
3. Prohibido proporcionar noticias o informes sobre asuntos de la administración, cuando no esté facultado para hacerlo.
4. Prohibido abandonar o suspender sus labores durante la jornada de trabajo sin justa causa o sin autorización previa de sus superiores.
5. Prohibido portar armas de cualquier clase durante el desempeño de sus labores o durante actividades extraescolares.
6. Prohibido vender objetos o mercancías a los estudiantes o dentro del **Colegio**  
**“ÁNGELES DE**

**LA GUARDA”** en beneficio propio o de terceros, que no responda a proyectos institucionales.

7. Prohibido realizar actividades ajenas a sus funciones docentes en la jornada de trabajo.
8. Prohibido asistir al lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo el influjo de drogas narcóticas o estupefacientes.
9. Prohibido realizar o ejecutar con sus estudiantes acciones o conductas que atenten contra la libertad y el pudor sexual de los mismos, o acosar sexualmente a sus estudiantes.
10. Prohibido manipular estudiantes o padres de familia para obtener apoyos en causas personales o exclusivas de los docentes.

11. Prohibido utilizar la evaluación de los estudiantes para buscar provecho personal o de terceros.

12. Prohibido salir con los estudiantes a cumplir con jornadas académicas, pedagógicas o recreativas por fuera de la institución, sin la autorización del superior jerárquico y sin encontrarse la actividad reportada en el cronograma de actividades anuales de la institución.

## **Capitulo II**

### **Funciones del Comité de Convivencia Escolar**

El comité de convivencia escolar tiene las siguientes funciones:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre

- estudiantes y entre docentes.
2. Situaciones de tipo II y III de las que tratara el artículo 40 del decreto reglamentario de la Ley 1620 (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013).
  3. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
  4. Promover estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
  5. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables.
  6. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
  7. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, a las conductas de alto riesgo, de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, por que trascienden del ámbito escolar, y revista las características de la comisión de una conducta

punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta. Situaciones de tipo III que se pueden presentar en la institución (Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013). Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógicas y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su

pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

### **Reglamento del Comité Escolar de Convivencia del Colegio Ángeles de la Guarda**

- a) Sesiones: El comité escolar de convivencia sesionará una vez por periodo. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este. Quorum decisorio: El quorum decisorio del comité escolar de convivencia del Colegio Ángeles de la Guarda será de la mitad +1. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente o del coordinador.

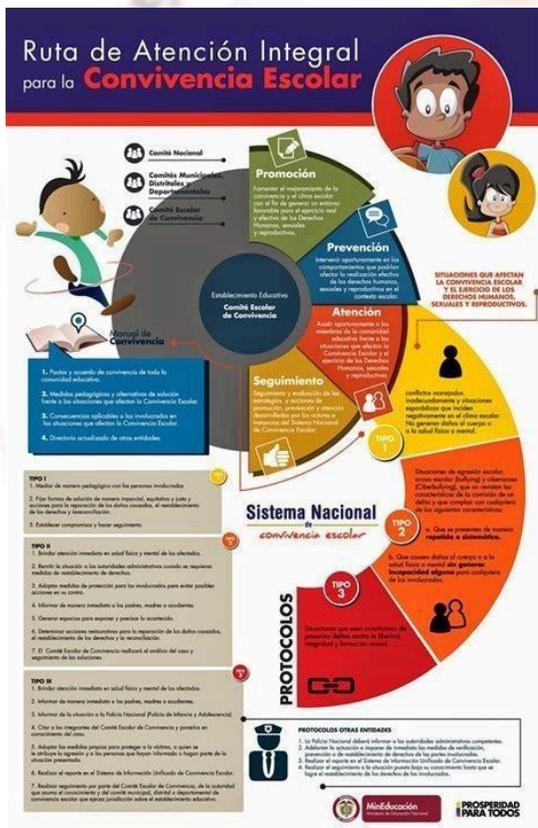
- b) Actas: de todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta la cual tiene que contener los siguientes requisitos: •Lugar y fecha de la sesión. •Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión y verificación del quorum.
- Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
  - Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité. •Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones. •Firma del presidente del comité y sus demás miembros una vez haya sido aprobada por los asistentes convocados.
- c) Acciones o decisiones: el comité escolar de convivencia, haciendo uso de sus

facultades desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía (competencia ciudadana) y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

- d) Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación: cuando en las actuaciones adelantadas por parte del comité se presentan conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de sus integrantes, de tal forma que se garantice la imparcialidad del comité. Parágrafo: el comité escolar de convivencia del Colegio Ángeles de la Guarda deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de

las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, los Tratados Internacionales y las reglas que los reglamentos.

**Ruta de atención integral para la convivencia escolar”:**



con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos que establece la ley 1620 de 2013. Las acciones que adelantará el colegio son:

- Ajuste del manual de convivencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1620 de 2013 y en título III de su decreto reglamentario.

- Diseño de políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que pueden ser desarrolladas en el marco del PEI. Desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación para fortalecer el SNCE.

Acciones de promoción”: se consideran acciones de promoción las líticas de formación y convivencia institucional que se concentran en el fortalecimiento de la convivencia y el mejoramiento del ambiente escolar,

- Implementación, articulación y evaluación de proyectos

pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar hasta grado quinto. 5.

- Manejo de mecanismos y herramientas para el desarrollo de competencias ciudadanas y que se lleve de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecida en el PEI.

### **Acciones de prevención**

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyen en patrones de interacción que alteren a convivencia de los miembros de la comunidad educativa. De acuerdo con la filosofía, misión y visión del Colegio Ángeles de la Guarda se ofrece a los educandos un acompañamiento

individual, social y colectivo que contribuye a su formación integral.

### **Ruta para expedir notificación y comunicaciones**

1. Todo acto administrativo debe ser motivado o justificado.
2. Citación para la justificación de cargos: se hará notificando la causal que la origina, precisando el lugar, la fecha y la hora de su celebración, dicha citación será remitida al estudiante, a su padre de familia y/o acudiente y al comité de convivencia.
3. Notificación de cargo: se hará una descripción por escrito sobre los hechos que tuvieron consecuencia.

Diligenciamiento de descargos: los estudiantes tendrán un plazo de tres días hábiles para realizar por escrito los descargos, aportando las pruebas si se requiere.

4. Decisión: debe contener:
  - **Parte motiva:** con base en la legislación un resumen de los hechos.
  - **Parte resolutive:** la sanción proferida.

•**Parte formativa:**  
momento pedagógico.

### **Ruta para solicitar certificaciones y constancias**

1. Conocer los horarios de atención de secretaria académica.
2. Para solicitar el certificado debe dirigirse a la secretaria académica y efectuar el pago.
3. Dirigirse a secretaria en las fechas y horarios indicados para reclamar las constancias o certificados.

### **Rutas de atención en situaciones especiales**

En cuanto es conocido el caso de un niño, niña o adolescente en riesgo o situación irregular, se remite a la institución pertinente para apoyar, acompañar, identificar los responsables y hacer seguimiento al proceso.

### **Ruta de atención a estudiantes con bajo rendimiento académico**

1. Remisión de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a docente titular. Charla con el estudiante y sus padres y/o acudiente. Remisión a coordinación académica.
3. Remisión a docente de área.
4. Si la situación de rendimiento académico mejora, se continúa con seguimiento por parte del docente titular y el de área.
5. Si la situación de rendimiento académico no mejora se realiza remisión a orientación, a EPS para valoración por especialistas, y se continua con valoración y apoyo y trabajo con padres.

### **Ruta de atención al consumo de sustancias psicoactivas**

- a) Persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante informa a la coordinación respectiva.
- b) Se cita y escucha al estudiante.
- c) Citación a los padres de familia y/o acudientes para

- informarles sobre el debido proceso.
- d) Acta y compromiso de padres y estudiantes.
  - e) Remisión a servicio de orientación.
  - f) Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
  - g) Si el consumo es descartado se continua con servicios de orientación y seguimiento hasta la segunda y tercera semana.
  - h) Si el consumo es confirmado se continua con seguimiento por parte de orientación
  - i) Se realiza remisión al ICBF, EPS, policía de infancia y adolescencia y secretaría de salud.
  - j) El incumplimiento de los compromisos generará remisión del caso a comité de convivencia y consejo directivo.

**Ruta de atención en caso de porte y/o distribución de sustancias psicoactivas**

1. El docente o quien conozca la situación, informa a coordinación.
2. Entrevista con el estudiante. Citación e informe a los padres de familia o acudientes, elaboración de actas respectivas.
3. Remisión al comité de convivencia
4. Remisión a la policía de infancia y adolescencia, y al ICBF.
5. Artículo 46 “Ruta de atención en caso de acoso escolar, bullying, berbullying o ciberacoso”:
  - a. El docente o quien conozca la situación, o quien el estudiante se dirija, informa a coordinación.
  - b. Se cita y escucha al estudiante afectado.
  - c. Se cita y escucha al agresor.
  - d. Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo 2 o 3.
6. Remisión a servicio de orientación.

7. Citación a padre y/o acudientes y diseño de estrategias preventivas y correctivas.
8. Si existen resultados positivos se realiza seguimiento a la segunda y cuarta semana, de lo contrario remisión a coordinación, para continuar con el debido proceso.
9. . Reportar a sistema de alertas, policía de infancia y adolescencia, ICBF, fiscalía, entre otros.

**Ruta de atención en caso de abuso sexual”:**

1. Recepción de la situación por parte de persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a orientación
3. Reporta a sistemas de alerta, policía de infancia y adolescencia, CAIVAS, comisaría de familia, ICBF y citar a los padres y/o acudientes.
4. Si la situación de abuso se descarta se cierra el caso.
5. Si la situación de abuso se confirma se realizan seguimientos a la primera y

tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

**Ruta de atención en caso de conductas o intentos suicidas**

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante informa a orientación o coordinación.
2. Elaboración de acta de notificación en orientación o en coordinación y remisión a la EPS.
3. Entrevista y atención inmediata al estudiante, citación a padres de familia o acudiente.
4. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
5. Si hay resultados positivos, se realiza seguimiento a las dos y cuatro semanas y ante resultados negativos, remisión a policía de infancia y

adolescencia, ICBF y reporte a comisaría de familia.

### **Ruta de atención en caso de maltrato infantil**

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante informa a orientación o coordinación.
2. Reporta a sistema de alertas, policía de infancia y adolescencia, comisaría de familia, ICBF y cita a los padres o acudientes.
3. Si la situación de maltrato infantil se descarta, se cierra el caso.
4. Si la situación de maltrato infantil se confirma, se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación, se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

### **Ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar**

1. Recepción del caso por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige. Remisión a orientación.
2. Reporta a sistema de alertas, policía de infancia y adolescencia, comisaría de familia, ICBF y cita a los padres o acudientes.
3. Si la situación de violencia intrafamiliar se descarta, se cierra el caso.
4. Si la situación de violencia intrafamiliar se confirma, se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación, se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses. Parágrafo: la no asistencia de los padres o acudientes a las citaciones requerirá denuncia ante el ICBF.

### **Ruta de atención en caso de accidente escolar**

El día de la matrícula el padre de familia o acudiente deberá adquirir para su hijo o hija, la póliza de seguros contra accidentes, como una medida de prevención y de precaución, frente a las eventualidades que pueden presentarse y afectar sensiblemente el normal desarrollo del proceso educativo de sus hijos, durante su periodo de formación en los niveles preescolar, básica y media académica. Podrá hacerse uso de este seguro cuando él o la estudiante tengan algún accidente, dentro o fuera del colegio, o en cualquier lugar del país, ya que las empresas que ofrecen estos seguros son vigiladas por la División Jurídica Para Seguros y Capitalización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Parágrafo: La adquisición del seguro es de carácter obligatorio.

### **Ruta de accidentalidad escolar**

Se entiende por accidente “todo suceso repentino que se sobrevenga dentro del imperio de lo referente a la escolaridad y que produzca en él o la estudiante una lesión orgánica, una

perturbación funcional, una invalidez, o la muerte”.

### **Acciones de atención**

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuese necesario, de los protocolos de atención que para el efecto tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

### **Capítulo III**

**Faltas “Tipificación de las faltas”:  
Clasificación de Faltas y de Situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.**

1. **Situaciones de Impacto Leve**

**(Tipo I):** Se considera situación de impacto leve (Tipo I) todo comportamiento, actitud y/o acción de un estudiante que afecta el funcionamiento y la sana convivencia de la comunidad, los conflictos manejados inadecuadamente, así como aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. **Situaciones de Impacto Grave (Tipo II):**

Son todos aquellos actos que incurra un estudiante y que comprometan el nombre del Colegio, la integridad moral, física o social de cualquier integrante de la comunidad y/o las situaciones de agresión escolar, acoso e intimidación (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

•Que se presenten de manera

repetida o sistemática. •Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. **Situaciones de Impacto Gravísima (Tipo III):**

Son aquellas que rompen el equilibrio entre los miembros de la comunidad y que afectan en forma directa y evidente los principios, normas y buenas costumbres que pone la convivencia estudiantil y/o situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV de Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Parágrafo: En el Manual de Convivencia del Colegio Ángeles de la Guarda se establecen claramente la tipificación de las posibles faltas o presuntos delitos y el proceso de reparación de estas.

**Clasificación de las situaciones de impacto Leve (Tipo I):** Se

consideran situaciones de impacto leve (Tipo I) las siguientes:

1. Presentarse al Colegio sin uniforme reglamentario (uniforme de educación física o diario según corresponda). Visitar sitios públicos en actividades extraescolares no programadas por la Institución con el uniforme del Plantel. Faltar con el material de trabajo a clase, recibir tareas, o cualquier otro tipo de implementos de uso escolar, una vez el estudiante haya iniciado sus clases.
2. Asistir a clase con trabajos escolares pendientes.
3. Masticar chicle.
4. Ingresar a salones que no le corresponde y permanecer en ellos durante los descansos.
5. Comprar en la tienda escolar durante el periodo de clase o inmediatamente terminado el descanso.
6. La interrupción de las clases o actividades para préstamo de implementos de los

- de diferentes grados o el propio.
7. Desarrollar tareas en clase de otras asignaturas que no correspondan.
  8. Incumplir con el reglamento interno de la sala de sistemas, biblioteca y el aula de clase.
  9. Permanecer fuera del salón en horas de clase, en presencia o ausencia del docente o salir de este sin el debido permiso.
  10. Formar indisciplina frente al Colegio, a la entrada o salida de esta, perturbando el silencio y el bienestar de los vecinos que circundan la institución.
  11. Ir al baño y/o salir a tomar agua tan pronto termina el descanso una vez iniciadas las clases.
  12. Asistir a clases realizando actividades diferentes según horario y clase fijada.
  13. Actitudes habituales de negativismo, desinterés, despreocupación e indiferencia frente a su proceso de formación.
  14. Esconder los objetos personales de los compañeros.

15. Atender en forma indebida las observaciones orientadas a su formación.
16. No hacer firmar del padre de familia las notificaciones o memorandos enviados por los profesores y/o coordinador.
17. Realizar durante las horas de clase, actos culturales, recreativos, deportivos y espirituales actividades contrarias a las programadas. Incumplir los compromisos académicos, disciplinarios y/o sociales adquiridos con el colegio.
18. Faltar al Colegio durante los días de clase y las actividades, deportivas, artísticas y espirituales programados por los directivos sin la debida justificación por parte del padre de familia y/o acudiente.
19. Comportarse de manera inadecuada dentro y/o fuera del plantel educativo.
20. Incumplir con los turnos de aseo o cualquier otra actividad asignados por el director de grupo.
21. Llamar por apodos a docentes, compañeros, directivos o cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Jugar a calvazos, empanada, tirapedos, calambres, papeles en la espalda, bolas de papel, entre otros, durante el desarrollo de la clase o fuera de ella.
23. El interrumpir el trabajo propio o el de los demás con charlas frecuentes, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos dentro o fuera del aula de clase.
24. Escribir en los cuadernos o cualquier tipo de elemento escolar de los compañeros, mensajes que incomoden o hagan daño personal o colectivo.
25. No presentarse con el acudiente cuando el Colegio lo requiera.
26. Arrojar basura, papeles o desperdicios fuera de los recipientes destinados para este fin.
27. No interesarse por el cumplimiento de los deberes

- académicos como la entrega de talleres y sustentaciones.
28. Realizar ventas, rifas, apuestas, o solicitar cuotas dentro de la Institución sin autorización de las directivas.
  29. Llevar al colegio o usar dentro del mismo, objetos distractores como celulares, videojuegos, radios, grabadoras, walkman, beeper, juguetes bélicos, sustancias químicas o tóxicas, bromas, juegos electrónicos, juegos de azar y otros juegos que no sean necesarios para la labor escolar.
  30. Permanecer en la portería u oficinas en las horas de clase.
  31. Dañar intencionalmente o dar mal uso a los recursos escolares.
  32. Lucir el uniforme inadecuadamente (presentarse desaseado, con maquillaje, adornos extravagantes de colores que inapropiados, piercing, tatuajes, esmaltes extravagantes, chanclas, sandalias, cortes extravagantes).
  33. Incumplir con las responsabilidades asignadas por el docente en las clases y trabajos extra-clase.
  34. Llegar tarde al colegio o al aula de clase sin justificación.
  35. Usar los beneficios de orientación escolar o capacitaciones en cualquier aspecto para no asistir a actividades académicas o pedagógicas establecidas por la Institución.
  36. Emplear sustancias (huevos, harina, agua) como modo de celebración o para jugar con ellas dentro y fuera del Colegio.
  37. Faltar al respeto a los símbolos patrios.
  38. Tirar objetos, alimentos o salivo a sus compañeros durante el desarrollo de las clases o en cualquier lugar del colegio.
  39. Botar, jugar o derrochar los alimentos que se les proporciona en la tienda escolar.
  40. Encubrir, patrocinar o convertirse en cómplice de las faltas de los compañeros.

41. Ausentarse del colegio sin autorización escrita de coordinación de quien haga sus veces.

**Protocolo de atención a las situaciones de impacto Leve**

**(Tipo I):** Se reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto. Se realiza una intervención por medio de la cual cada por parte puede exponer su punto de vista. Se busca entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación. Se fija una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se deja constancia de dicha solución. Se hace seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.

**Tipificación y Clasificación de las Situaciones de Impacto**

**Grave (Tipo II):** Corresponde a este tipo de situaciones de agresión escolar, acoso escolar, ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con

cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para

cualquiera de los involucrados. Se consideran situaciones de impacto grave (Tipo II)

las siguientes:

1. Ausentarse del aula de clase o del colegio sin la debida autorización de la autoridad correspondiente.
2. Utilizar el internet para fines diferentes a los académicos.
3. Causar daño a cualquier miembro, mueble e inmueble de la comunidad educativa.
4. Repartir propaganda subversiva.
5. Hacer fraude o comentarios en las evaluaciones o hacer fraude o falsificar trabajos programados por el docente.
6. Comportamientos que susciten comentarios y preocupación en los hogares y en la comunidad educativa en

general.

agredir y/o violentar el

7.No acatar las observaciones y/o compromisos de las acciones correctivas establecidas en este manual.

8.Apropiarse de dineros, textos, implementos, recursos didácticos, ajenos o de la institución 9. Utilizar lenguaje soez en la comunicación verbal o escrita dentro y/o fuera de la institución.

10. Utilizar sin la autorización del consejo directivo el nombre del Colegio para cualquier tipo de actividad.

11. Atentar contra la moral y las buenas costumbres que promulga la filosofía del Colegio.

12. Consumo de bebidas energizantes.

13. Falsificar o usar firmas documentos, firmas, sellos y papelería del Colegio para cometer fraude.

14. Traer revistas pornográficas o ingresar a páginas web que atenten contra la moral. 15.Utilizar cualquier tipo de medio de comunicación para burlar,

buen nombre y honra de cualquier miembro de la comunidad

educativa. 16.Poseer, distribuir y consumir drogas psicoactivas dentro o fuera de la institución. 17.Calumniar, difamar, ofender o difundir información que atente contra los derechos fundamentales a la intimidad, el libre desarrollo de la personalidad, la dignidad, etc., de los miembros de la comunidad educativa, por cualquier medio oral, escrito, audiovisual o redes sociales. 18.Sustraer objetos y/o documentos que han sido decomisados por parte de docente.

19. Protagonizar o promover escándalos en sitios públicos, comprometiendo el nombre del colegio.

20. Ingresar portando el uniforme institucional a sitios públicos como bares, discotecas, moteles y otros de la misma naturaleza.

21.Poseer, distribuir o consumir

bebidas alcohólicas dentro de la institución.

22. Pertener a grupos que atenten contra la integridad personal.

23. Portar cualquier tipo de armas, explosivo, sustancia química dentro del colegio que amenace la integridad de las personas.

24. Presentarse al establecimiento educativo en estado de embriaguez, bajo efectos alucinógenos o y/o drogas psicoactivas.

25. Incumplir el compromiso académico o disciplinario, después de haberle abierto el debido proceso.

26. Fumar cigarrillo u cualquier tipo de droga dentro del Colegio.

27. Malversación de fondos o bienes del grupo o del colegio.

**“Protocolo de Atención a las Situaciones de Impacto Grave (Tipo II):** Se reúne toda la información de la situación, se realiza entrevistas individuales, primero con la

persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas. En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se deja constancia de dicha actuación. Se adoptan medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación. Se informa inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se deja constancia de la actuación. Se brindan espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantiene confidencial. Se determinan las acciones restaurativas para reparar los daños causados el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. Se definen las consecuencias para quienes promovieron,

contribuyeron o participaron en la situación reportada. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informa a las demás personas de este Comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas. El Comité Escolar de Convivencia realiza el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la afectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención de Situaciones Tipo III, en caso de ser necesario. El Comité escolar de convivencia deja constancia en acta de la situación y su manejo.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia reporta el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Artículo 59

**“Tipificación y Clasificación de las Situaciones de Impacto Gravísima (Tipo III):** Se considerarán “Situaciones de Impacto Gravísima (Tipo III),

todas aquellas, conductas y/o actitudes que se alejen de la moral y las buenas costumbres, que lesionan gravemente el Colegio Ángeles de la Guarda o sea contraria al Proyecto Educativo Institucional. Que afectan los derechos individuales y colectivos de los miembros de la comunidad educativa. Por tanto, no solo entorpecen el buen funcionamiento escolar, sino que, además, vulneran la sana convivencia, la estabilidad y la integridad moral. Las situaciones de impacto gravísima

son comportamientos que tienen trascendencia negativa y perjudicial en la marcha institucional y que se encuentran descritas en las leyes de Colombia califican como delito o contravenciones, es decir, las que así sean consideradas en el Código Penal Colombiano, Código Nacional de Policía y Convivencia, Código de Infancia y la Adolescencia. Las

siguientes son ejemplos de situaciones de impacto gravísima (Tipo III):

1. Agredir física o verbalmente por cualquier medio a algún miembro de la comunidad educativa, ocasionando lesiones personales.
2. Cometer actos que constituyan infracción académica, de convivencia o disciplinaria, que de cualquier manera atenten contra la moral, la ley, la salud y las buenas costumbres que promueve el Colegio Ángeles de la Guarda.
3. Utilizar pólvoras, detonantes, sustancias químicas y otros elementos que perjudiquen e incapaciten a cualquier miembro de la comunidad.
4. Inducir, manipular, constreñir, obligar a otra persona del colegio.
5. Hurtar, ocultar o sustraer objetos de propiedad o uso del colegio o de cualquier otro miembro de la institución.
6. Reincidir en cualquiera de las situaciones de impacto grave.
7. Todas las faltas tipificadas

- como delito o contravenciones que están contempladas en el Código Penal Colombiano, Código Nacional de Policía y Convivencia, Código de Infancia y la Adolescencia.
8. Adulterar o falsificar información académica, firmas, registros evaluativos y documentos que se manejen en las diferentes dependencias.
  9. Portar, divulgar o estimular el comercio o uso de material pornográfico.
  10. Hacer mal uso de la información confidencial del colegio o de otra entidad en el servicio social.
  11. Portar, traficar o comercializar licor o cualquier tipo de sustancia psicoactiva.
  12. Inducir a los compañeros al consumo o adquisición de sustancias psicoactivas, licor o cualquier otro tipo de alucinógenos, dentro o fuera del colegio.

**Artículo 60 “Protocolo de Atención a las Situaciones de Impacto Gravísima (Tipo III):**

Se remite el caso por parte de la coordinación con el formato diligenciado. Se reúne la información por medio de entrevistas individuales, primero con la persona afectada y luego con las demás personas implicadas. En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos: Denuncio por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local (ICBF, Comisaria de Familia, CAIVAS, Policía de infancia y adolescencia, etc.). Se comunica por escrito a los representantes legales de cada una de las partes involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación. En caso de daño al cuerpo o la salud, se debe garantizar a atención inmediata de las personas involucradas mediante la remisión a la entidad competente. Y se deja constancia de dicha situación el observador del alumno. La coordinación remite el caso al comité de convivencia. Se

generan espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantendrá de forma confidencial garantizando sus derechos. La institución garantiza los derechos de las personas implicadas según los protocolos y deja constancia de dicha actuación. Se adoptan medidas de protección para las personas implicadas y se deja constancia de la actuación. Una vez el hecho ha sido puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Convivencia Escolar adoptará, de manera inmediata las medidas propias del colegio, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. Se definen las consecuencias para los que promovieron,

contribuyeron o participaron en la situación reportada. Se elaboran los actos administrativos por parte del o la rectora que correspondan atendiendo las acciones correctivas y se informan a los estudiantes involucrados y sus representantes legales. El comité escolar de convivencia realizara el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada. El comité escolar de convivencia dejara constancia en el acta la situación y su manejo. El presidente del comité reportará el caso a través del sistema de información unificado y de convivencia escolar. Artículo 61 **“Acciones correctivas a situaciones de impacto grave o gravísimo (Tipo II y III):** Como consecuencia del o la estudiante verse involucrado en este tipo de situación, la rebaja del comportamiento será del 50%. Las faltas serán sancionadas con:

1Suspensión del estudiante es de 3 días a las actividades académicas. 2.Matricula de compromiso disciplinario dependiendo el caso. Parágrafo 1: En el caso de que el implicado sea un estudiante del grado quinto (5°), no será proclamado como estudiante de básica primaria en el acto solemne de graduación. Parágrafo 2: Cuando el estudiante haga parte de un órgano colegiado como el consejo de estudiantes, comité de convivencia escolar, personería o mediador, se le revocará el mandato inmediatamente y lo habilitará para participar el año lectivo siguiente. Artículo 62 “Causales de pérdida del cupo” El estudiante que incurra en repetidas ocasiones en situaciones de impacto grave tipo II del presente manual. El estudiante que incurra en una situación de impacto gravísimo tipo III. Artículo 63 “inasistencia y/o retardo”: se considera retardo cuando el estudiante llega después del horario establecido por el colegio, en las diferentes horas de clase. El docente de cada asignatura deberá hacer seguimiento al número de retardos e

inasistencias del estudiante  
registrándolo en el

cuaderno de evidencias y planillas de asistencia. Al tercer retardo se cita al acudiente para firmar el compromiso correspondiente. Los estudiantes que hacen el servicio social deben ajustar sus horarios para cumplir con el horario normal de clase. Parágrafo: el estudiante que reincida en el retardo luego de citar al padre de familia y firmar el compromiso, perderá la disciplina del periodo correspondiente. Artículo 64 “justificaciones y/o excusas”: se presentan en la coordinación al día siguiente de la ausencia para que sea firmada por los docentes correspondientes.

1. Cuando la inasistencia sea de un día o más, se presenta la excusa en el formato establecido por el Colegio con los soportes correspondiente.

2. En caso de incapacidad médica, calamidad doméstica o situación justificada, el padre de familia debe justificarse presentando el soporte correspondiente o dos días después de su reintegro a sus actividades escolares.

Parágrafo 1: el estudiante que complete el 25% de inasistencia injustificada n una asignatura, la reprueba.

Parágrafo 2: las justificaciones aceptadas por el colegio son las incapacidades soportadas con registro médica válido y la calamidad doméstica.

Parágrafo 3: no son causas de inasistencias justificadas los paseos o viajes programados durante el periodo escolar. Artículo 65 “permisos”: se tramitan en coordinación de la siguiente manera:

a. Para salir del colegio es obligatorio que el estudiante esté acompañado del padre de familia y/o acudiente. Se registra en el libro correspondiente y se expide su autorización.

b. El estudiante que asista en contra jornada para cumplir su servicio social obligatorio o actividades extra académicas deberá presentarse al colegio

portando el uniforme correspondiente y tener radicado en coordinación la autorización escrita de su acudiente para asistir durante el año lectivo a estas actividades.

c. Para portar uniforme diferente al que corresponde por caso fortuito, debe presentar comunicación escrita en el respectivo formato firmado por los padres y contar con el aval de la coordinación. Artículo 66

“presentación de quejas y reclamos”: los estudiantes o padres de familia pueden presentar quejas verbales o escritas, o hacer reclamos, en forma respetuosa y oportuna siguiendo siempre el conducto regular, el cual se establece de la siguiente manera:

Situación académica o convivencia:

1. Docente de la asignatura con quien se presentó la situación.
2. Director de grupo o jefe de área.
3. Coordinador.
4. Consejo académico o comité escolar de convivencia.
5. Consejo directivo.
6. Rector.

#### **Capítulo IV.**

Del debido proceso del derecho de defensa Artículo 67 “el debido proceso”: El debido proceso es el conjunto de etapas formales e imprescindibles dentro de un proceso con el propósito de regular las relaciones dentro de la comunidad educativa, y para implementar las acciones correctivas disciplinar por el incumplimiento de las normas establecidas dentro del manual de convivencia del Colegio Ángeles de la Guarda. Se procederá según la

normatividad vigente: Constitución Política de Colombia: artículo 29. Ley 115 de 1994: artículo 17 Ley 1098 de 2006: artículo 26 Decreto 1860 de 1994. Ley 1620 de 2003, su decreto reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013 Parágrafo: de cada una de las actuaciones se dejará constancia en las respectivas actas. Artículo 68 “Recursos procesales”: durante el proceso el estudiante o los padres de familia podrán interponer los recursos de reposiciones ante quien toma la determinación y recurso de apelación ante el inmediato superior, de acuerdo con el conducto regular. Artículo 69 “Derecho a la defensa”: el alumno que sea inculcado por comisión de faltas tiene los siguientes derechos:

1. Conocer el informe y las pruebas si las hay.
2. Ser oído en los descargos que serán registrados en el cuaderno de evidencias y las respectivas actas.
3. Presentar recursos de reposición o apelación.
4. El recurso de reposición puede presentarse verbalmente o por escrito ante la instancia que impuso la

sanción, recibirá la respuesta en los tiempos establecidos por la ley.

5. El recurso de apelaciones presenta en caso de ser negado el recurso de reposición, ante la persona o superior de quien impuso la acción correctiva, recibirá respuesta en los tiempos establecidos por la ley.

El estudiante que sea objeto de una acusación o de una investigación, tendrá derecho a que se le explique con claridad en que consiste la presunta violación o incumplimiento de los compromisos y obligaciones del presente manual, así mismo tendrá derecho a presentar sus descargos e interponer los recursos establecidos, solicitando la práctica de pruebas, con la presencia d su acudiente y/o del personero del colegio, de los cuales quedará registro escrito de toda a actuación disciplinaria. Artículo 70 “derecho a apelar”: debe dejarse claramente expresado en el acto administrativo lo siguiente contra la siguiente disposición procede el recurso de apelación dentro de los tiempos establecidos por la ley. De los correctivos que se apliquen se dejará constancia en el cuaderno de evidencias debidamente firmada por

cada una de las partes. La instancia competente para resolver sobre el recurso de apelación dispondrá de los tiempos establecida por la ley, para hacer la notificación definitiva.

Artículo

71 “disposiciones especiales”: cualquier situación que no se encuentre regulada en este manual será objeto de análisis por parte del consejo directivo. Artículo 72 “difusión”: el presente manual se entregará una copia a cada estudiante el primer día de clase, con el fin de ser conocido, se harán jornadas de difusión con los diferentes actores de la comunidad educativa

## **ESTRUCTURA INTERNA DEL COLEGIO ANGELES DE LA GUARDA**

Capítulo único. Del gobierno escolar “gobierno escolar”: es un instrumento para facilitar la participación activa y democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa en el manejo de las diferentes actividades del Colegio como la adopción y verificación del manual de convivencia, la organización de las actividades, sociales, culturales, recreativas, deportiva, artísticas, de

los proyectos institucionales, el embellecimiento de las instalaciones, etc. En el gobierno escolar serán escuchadas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y padres de familia. Sirve de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativo, con los estudiantes del Colegio y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.

#### **Composición del gobierno escolar”:**

está conformado por:

- Concejo académico.
- Concejo directivo.
- Comisión de evaluación y promoción.
- Concejo estudiantil.
- Personero estudiantil.
- Concejo de padres de familia. Asociación de padres de familia.
- Comité escolar de convivencia.

#### **Composición del consejo directivo”**

El consejo directivo está conformado por:

- a) El Rector quién lo convoca y lo preside.
- b) Un representante de los docentes.
- c) Un representante de padres de familia.
- d) Un representante del sector administrativo (secretario/a).

#### **Funciones:**

1. El Consejo directivo asume las responsabilidades propias de un “Gerente General” de la empresa educativa.
2. El Consejo directivo preside y constituye el gobierno escolar, desarrolla la política educativa del colegio y concentra corporativamente el PEI.
3. Toma las decisiones sobre todos los aspectos que afecten el funcionamiento del colegio y que no sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en este caso como establecimiento privado.
4. Participa en la planeación y evaluación del Currículo, del P.E.I. y del manual de convivencia.
5. Aprueba el requerimiento de los miembros de la comunidad educativa

después de observar los procedimientos dispuestos en la Ley, los decretos y el manual de convivencia.

6. Sirve de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de Convivencia.

**Composición del consejo académico**”: El consejo académico es una instancia para participar en la orientación pedagógica de la Institución en el estudio, modificación y ajuste del currículo, en la organización del Plan de Estudios y en la Evaluación Institucional. Se realizará una reunión por mes de este Consejo que está integrado por:

- a. El Rector / Coordinador.
- b. Docente por cada área, o de cada grado.

**Funciones:**

1. Estudia, modifica y ajusta el currículo de conformidad con la ley, los decretos y las políticas institucionales.

Organiza el plan de estudios, diseña y efectúa la evaluación institucional.

2. Conformar las comisiones permanentes de evaluación y promoción de estudiantes estableciendo los criterios pertinentes.

3. Recibe reclamos sobre la evaluación por parte de los estudiantes y es interlocutor entre ellos y el rector.

4. Supervisa el proceso académico a través de las reuniones de área o de grado para evaluar el rendimiento y fijar políticas sobre las actividades académicas.

5. Favorece, con los profesores de las diferentes áreas la integración de núcleos temáticos, con el fin de lograr un aprendizaje integral para satisfacer debidamente los desempeños.

**Composición de la comisión de evaluación y promoción**”: Es el encargado de llevar a cabo cada uno de los procesos evaluativos académicos, de promoción y de convivencia de los estudiantes. Para su conformación, el Consejo Académico elegirá una Comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de

familia

que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá. Analiza los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Analizadas las condiciones de los educandos, para el caso de los estudiantes de Edad Regular se notificará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

**Funciones:**

1. Evalúa el proceso académico, de convivencia, promoción de los educandos.
2. Analiza los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.

3. Hace recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades en sus desempeños.
4. Analiza los casos de los educandos con desempeños bajos.
5. Aplica las acciones correctivas correspondientes a la gravedad de la falta cometida, de acuerdo con lo estipulado en el debido proceso.
6. Genera espacios de sana convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa.
7. Proporciona espacios de formación para aquellos estudiantes con dificultades en su comportamiento. Hace seguimiento a los compromisos pedagógicos.

Artículo 78

“composición de la comisión del consejo estudiantil”: Asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Es un espacio de socialización de criterios y necesidades a partir del análisis del enfoque, la realidad y la acción. Estará integrado por:

- a. El vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento.
- b. El personero elegido para el correspondiente año.

c. Un orientador que acompaña las reuniones. La elección de los representantes de cada grado se realizará en reunión en cada salón, se sugerirán los candidatos y se votará públicamente. Será elegido representante de salón el que mayor número de votos obtenga por sus compañeros de clase.

**Funciones:**

1. Planea y presenta ante los diversos consejos programas y propuestas en busca del bienestar estudiantil.
2. Invita a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Las demás actividades, fines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia. Artículo 79 “perfil del personero estudiantil” El personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución; será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Además,

deberá poseerlas siguientes cualidades:

- Que su rendimiento académico sea superior.
- Que tenga capacidad de liderazgo y gestión.
- Que en el año anterior no haya tenido procesos disciplinarios.

Para su elección, será elegido dentro de las cuatro semanas del calendario académico siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual. Para tal efecto, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto al Personero de los estudiantes. Se postularán candidatos que a juicio de la comunidad educativa cumplan todos los requisitos estipulados anteriormente.

Una vez fijada la fecha para las elecciones, se nombrarán los respectivos jurados, quienes elaborarán las respectivas actas una vez terminados los escrutinios, por la cual se conocerá el nombre del Personero o Personera Estudiantil.

**Funciones:**

1. Promueve el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibe y evalúa las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presenta ante el rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición que considere normas para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Artículo 80 **“composición del consejo de padres de familia”:**

Está integrado por los representantes de padres de familia de cada grado, elegidos por voto unánime: también pueden formar este consejo otros padres de familia que voluntariamente lo deseen integrar, el rector, docentes representantes o el coordinador.

**Funciones:**

1. Asegura la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.
2. Analizar aspectos académicos, administrativos y comunitarios y hace sugerencias a los diferentes órganos de participación para su mejora.
3. Genera actividades de participación comunitaria las cuales propenda por la proyección y crecimiento institucional.
4. Vela por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contactar asesorías especializadas.
5. Promueve programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.

6. Promueve el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

**Artículo 81 “composición de la asociación de padres de familia”:**

Apoya las decisiones y disposiciones del gobierno escolar velando por la buena marcha institucional en todos los aspectos especialmente en el que tiene que ver con el compromiso de padres o acudientes. Hace parte de los planes y programas, especialmente de aquellos que se generan para el bienestar de la comunidad educativa. Está conformado por todos los padres de familia de los estudiantes del Colegio Ángeles de la Guarda. Artículo 82 “composición del comité escolar de convivencia y resolución de conflictos”: Este comité estará conformado por:

- a. Rector o Coordinador.
- b. Dos docentes, presidente de consejo de padres de familia
- c. Personero
- d. El orientador escolar
- e. El representante de cada salón de resolución de conflictos (solo para

conflictos entre estudiantes, estudiantes y docentes, directivos y estudiantes)

**Funciones:**

1. Preservar la sana convivencia de la institución promoviendo la reconciliación y el respeto por las diferencias.
2. Analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes, docentes y estudiantes, directivos y estudiantes.
3. Promover y liderar en la institución educativa actividades que fomenten la armonía, la construcción ciudadana, el ejercicio de los DHR y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa. Velar por el cumplimiento de las normas del manual de convivencia.
4. Tomar decisiones tendientes a la corrección de comportamientos sociales que afecten la convivencia pacífica y el normal quehacer pedagógico.

**APOYO Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL**

**Funciones del orientador Escolar:**

El orientador identifica necesidades

psico-sociales de la comunidad educativa en general. No hace diagnósticos clínicos. Apoya desde su labor procesos especiales en particular.

1. Identificar necesidades educativas
2. Asesoramiento psicopedagógico para docentes
3. Asesoramiento a las familias en su articulación educativa en los procesos académicos.
4. Articulación con otros recursos.

#### **PERSONAL DE DIRECCIÓN Y**

**COORDINACIÓN.** Capítulo I. Del rector del Colegio Ángeles de la Guarda Artículo 84 “funciones del rector”: son funciones del rector:

1. Cumplir la Constitución y las leyes colombianas.
2. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
3. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le impactan sus superiores jerárquicos.
4. Dar un trato cortés a sus compañeros y a sus subordinados.
5. Cumplir la jornada laboral establecida para las funciones propias de su cargo.

6. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.

7. Conservar una conducta pública acorde al decoro y la dignidad de cargo.

8. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión o perturbación injustificada de un servicio esencial.

9. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso. 10. Desempeñar el empleo, cargo o función sin obtener o pretender beneficios adicionales.

11. Acreditar los requisitos exigidos por la ley para la posesión y desempeño del cargo.

12. Resolver los asuntos en el orden en que hayan ingresado al despacho, salvo prelación legal o urgencia manifiesta.

13. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común y teniendo siempre presentes que los servicios que presta

constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho.

14. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le hayan sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente.

15. Denunciar los delitos contravenciones y faltas disciplinarias de las cuales viere conocimiento, salvo las excepciones de ley.

16. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.

17. Recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias.

18. Actuar con imparcialidad asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, sin ningún género de discriminación, respetando el orden de inscripción, ingreso de solicitudes y peticiones.

19. Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función.

20. Atender a los padres de familia de acuerdo con los horarios establecidos.

21. Participar en los actos de la comunidad y asistir a las reuniones convocadas.

22. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

**Capítulo II.** Del coordinador del Colegio Ángeles de la Guarda “funciones del coordinador” El

coordinador ejerce funciones delegadas por parte del rector del plantel y le corresponde la administración académica del Colegio. Son funciones del coordinador: 1. Presentar al rector las necesidades del colegio.

2. Colaborar con el rector en la planeación y evaluación institucional.

3. Organizar a los profesores por departamentos de acuerdo con los lineamientos y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos. 4. Establecer canales y mecanismos de comunicación.

5. Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la educación escolar dentro del plantel.

6. Dirigir y supervisar la ejecución de las actividades académicas. 7. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los

